

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 265-2023-CMPCH-SO

Chota, 17 de octubre de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE CHOTA

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo N° 193-2023-MPCH-SO, de fecha 04 de julio de 2023; Informe N° 266-2023-MPCH/SG, de fecha 13 de octubre de 2023; Proveído de Gerencia Municipal N° 003701, de fecha 13 de octubre de 2023 y la Sesión Ordinaria de Concejo N° 020-2023-CMPCH-SO, de fecha 16 de octubre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...). La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 38º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo".

Que, la Ley N° 31433, Ley que Modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, dándole atribuciones y responsabilidades a los Consejos Municipal a fin de favorecer, transparencia y el uso de los recursos públicos, asignándoles recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios;

Que, de acuerdo a lo señalado en la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG, "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización"; regula la estructura, contenido, plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones, así como el proceso de presentación del Balance Semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización a cargo de los regidores municipales y consejeros regionales;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 265-2023-CMPCH-SO

Que, el Numeral 7.1.1 de la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI señala que: "Corresponde al Concejo Municipal y Consejo Regional designar mediante documento formal, al Encargado del registro de información dentro de los primeros 5 días hábiles del mes de enero de cada año (...);"

Que, en el Anexo 1 de la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI nos señala como definiciones:

- Encargado del Registro de Información: Es el funcionario o servidor público designado por el Concejo Municipal para consolidar y registrar la información de fiscalización de la entidad en el Balance Semestral.
- Funcionario Responsable: Es el Gerente General Regional, Gerente Municipal, Gerente General o quien haga sus veces.
- Regidor municipal: Miembro del Concejo Municipal, que tiene entre otras atribuciones la función de fiscalizar la municipalidad

Que, el Numeral 6.7 de la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI nos señala las obligaciones del FUNCIONARIO RESPONSABLE, dentro de las cuales se encuentra la de generar la solicitud de accesos del Encargado de Registro de Información, en el aplicativo informático;

Que, el Numeral 6.9 de la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI nos señala las obligaciones del REGIDOR MUNICIPAL o Consejero Regional, dentro de las cuales se encuentra, apoyar con el registro de la información del Balance Semestral en el aplicativo informático (...);

Que, el Numeral 6.10 de la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI señala las obligaciones del Encargado del Registro de Información, dentro de las cuales se encuentra la de generar su solicitud de acceso en el aplicativo informático, siempre y cuando no hubiera sido generado por el Funcionario Responsable (...);

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 193-2023-MPCH-SO, de fecha 04 de julio de 2023, se designó con eficacia anticipada al 06 de enero de 2023, al **ABG. GIANCARLO STEVE PEREZ CORREA**, Director General de Administración de la Municipalidad Provincial de Chota, como Encargado del Registro de Información en el marco de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG;

Que, mediante Informe N° 266-2023-PCH/SG, de fecha 13 de octubre de 2023; Secretaría General informa que el Abg. GIANCARLO STEVE PEREZ CORREA, Director General de Administración de la Municipalidad Provincial de Chota fue designado como encargado del Registro de Información en el marco de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, siendo que a la fecha ya no labora en la entidad, por lo que solicita se designe mediante acuerdo de concejo al nuevo funcionario;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones previstas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, y luego de la respectiva deliberación y la evaluación de la "DESIGNACIÓN DE ENCARGADO DEL REGISTRO DE INFORMACION EN EL MARCO DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Y LA DIRECTIVA N° 015-2022-CG/PREVI". con el voto de unánime del Concejo Municipal y, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 265-2023-CMPCH-SO

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Lic. **JORGE CARLOS DÁVILA FUENTES**, Director General de Administración de la Municipalidad Provincial de Chota, como **ENCARGADO DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN** en el marco de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y a la Dirección General de Administración el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Dirección General de Administración y demás instancias respectivas de la Municipalidad Provincial de Chota, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición que se oponga al presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación del presente acuerdo, en el portal web institucional de la Municipalidad Provincial de Chota.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

Dr. Aníbal Gálvez Saldaña
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

C.P.C. Olenka A. Acuña Vásquez
SECRETARÍA GENERAL

C.C. Alcaldía
Concejo Municipal
Gerencia Municipal
Asesoría Jurídica
Administración
Oficina de Tecnologías de la Información
Interesado
Archivo